



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**DECRETO DE ALCALDIA N° 36 - 2018-MPH/A**

Ayacucho, 06 JUL. 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

**VISTO:**

El Informe N° 099-2018-MPH-A/12, de fecha 26 de junio de 2018 proveniente de la Gerencia Municipal, sobre Autorización del Uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo, establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el **ARTÍCULO TERCERO** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2007-MPH/A** establece: "Autorizar, al Gerente Municipal el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas";

Que, con Informe N° 099-2018-MPH-A/12 de fecha 26 de junio de 2018, pone en conocimiento la PROCEDENCIA de la solicitud de autorización del uso de la Plaza Mayor de Huamanga para la " ESCENIFICACIÓN DEL INTI RAYMI" a cargo de la Institución Educativa Privada "PASCUAL SACO OLIVEROS", a desarrollarse el día Sábado 07 de Julio del presente desde las 4:30 p.m. hasta las 6:30 p.m. previa condición de no aglomerar participantes en la vía pública ocasionando congestión vehicular y así mismo mantener la limpieza y el ornato de la plaza mayor;

Que, considerando que el numeral 1 del Artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional "PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE EN EL NIVEL LOCAL, PROPICIANDO EL DESARROLLO DE COMUNIDADES EDUCADORAS". Por ello, la solicitud del Director de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Institución Educativa EXCELENCIA PERU", tiene una naturaleza de carácter excepcional. en consecuencia, PROCEDENTE AUTORIZAR el uso de la Plaza Mayor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para desarrollar la ESCENIFICACIÓN DEL INTI RAYMI", a cargo de la Institución Educativa Privada "PASCUAL SACO OLIVEROS", a desarrollarse el día Sábado 07 de julio del presente desde las 4:30 p.m. hasta las 6:30 p.m.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el uso de la Plaza Mayor de Huamanga, para desarrollar la ESCENIFICACIÓN DEL INTI RAYMI", a cargo de la Institución Educativa Privada "PASCUAL SACO OLIVEROS", a desarrollarse el día sábado 07 de julio del presente desde las 4:30 p.m. hasta las 6:30 p.m. de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación : PLAZA MAYOR  
Fecha : Sábado 07 de julio de 2018  
Condición : Mantener la limpieza.  
Responsable : Director Instituto Educativo Privado "Pascual Saco Oliveros"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el incumplimiento de lo dispuesto en los Artículo precedentes, dará lugar a las sanciones administrativas que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Gerencia de Transportes, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, y Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*[Firma]*  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE

